



Veinte mrs. que tambien deviendo por la merced de
 haverla consumido diez officios de Regidor que se
 habieron acrescentado, con privilegio de que en ningun
 tiempo puedan crearse mas de este genero, y a cargo
 de un biénito. Venida por los tres quinientos venidos
 en mil ochocientos veinte y cuatro. Entendido por
 este Ayuntamiento. Para al Contador muni-
 cipal para que en union de la Sexta y
 con presencia de Antecedente informen en el par-
 ticular; contestando en el interior el Tesoro.

Yo el Sr. Jefe de la Provincia de esta parte por el Sr. Intendente
 de esta Provincia Maritima, sustra veinte
 y uno del Actual, en que inventa cuanto le dice
 con la misma. Para el Sr. Contador del propio ramo.
 Referente a que para remitir al Sr. Subd. genl. de
 penas de Camara y gastos de Justicia las com-
 pordientes a esta ciudad, desde cinco de Nov.
 de ochocientos veinte y tres, hasta fin de Dtoe
 del veinte y cuatro, es necesario q. el Deposit.